

ACTA INSTALACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

COMPARACION DE PRECIOS N° 002-2023-RPSA-1

"ADQUISICION DE ESTANTES DE ANGULO RANURADO DE METAL PARA LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA" PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Arequipa, a los 31 días del mes de Agosto del año 2023, en las Instalaciones de la Oficina del Proceso Logística, siendo las 11:00 horas, se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC). Representado por representado por:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CHRISTIAN CLEVER GONZALES JIMENEZ	OEC
--	-----------------------------------	-----

Se instaló el Comité de Selección, reconstituido encargados de conducir del procedimiento de selección por **Comparación de Precios N° 002-2023-RPSA-1**, cuyo objeto de convocatoria es la; **"ADQUISICION DE ESTANTES DE ANGULO RANURADO DE METAL PARA LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA" PRIMERA CONVOCATORIA**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Mediante Anexo N° 01 e Informe de Indagación de Mercado, se sustenta el empleo del Procedimiento de Selección por **COMPARACION DE PRECIOS**; y la verificación de las condiciones como: i) Disponibilidad inmediata; ii) Fáciles de obtener en el mercado; iii) Se comercialicen bajo una oferta establecida por el mercado; y iii) Que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.

SEGUNDO. – De conformidad al Artículo 99¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el cual establece que;

(...) el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

(...) El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro.

TERCERO. – En ese sentido, se procedió a invitar a varias empresas que presenten sus cotizaciones.

N°	Nombre o Razón Social	R.U.C. N°
1	CORPORACION MARCOLT SRL	20600627482
2	JOSE LUIS HUAMANI LUPACA	10304129587
3	SOFIA ROXANA CAHUE CAHUANA	10449157431

¹ Procedimiento Reglamento de Contrataciones del Estado

CUARTO. – A continuación, se procedió a realizar la evaluación de las Ofertas que presentaron los Postores mediante correo electrónico a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

QUINTO. – Seguidamente, de las ofertas recibidas y evaluadas, se procedió a evaluar la oferta económica, con la finalidad de determinar la oferta más baja y el orden de prelación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, obteniéndose lo siguiente.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RNP	CUMPLE LOS EETT.	MONTO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION
01	CORPORACION MARCOLT SRL	SI	SI	S/. 73,220.00	1°
02	JOSE LUIS HUAMANI LUPACA	SI	SI	S/. 73,710.00	2°
03	SOFIA ROXANA CAHUE CAHUANA	SI	SI	S/. 74,130.00	3°

SEXTO. – En consecuencia, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones, **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de selección, al siguiente postor;

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC	OFERTA
1	CORPORACION MARCOLT SRL	20600627482	S/. 73,220.00 (Setenta y Tres Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del presente procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la Formalización, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las 12:07 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Christian Clever Gonzales Jimenez
 RESPONSABLE DEL SUB PROCESO DE ADQUISICIONES

CHRISTIAN CLEVER GONZALES JIMENEZ
 Órgano Encargado de las Contrataciones